

CONTRATO No.: SGR-442-CT N° 37 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: CAMILO GIRALDO GIRALDO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442".

VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.852.150,00).

PLAZO: UN (01) MES CALENDARIO.

CIUDAD Y FECHA: LETICIA, AMAZONAS, VEINTE (20) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con dirección de notificaciones judiciales en la dirección: CR 13 N° 75 -26 e-mail: gerencia@upholding.co y por la otra parte, **CAMILO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.252.080 de Manizales, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con Dirección de notificaciones en la dirección CL 67 N° 34- 53, e-mail: cgiraldogiraldo@gmail.com, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE COMUNICADOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442".**

TERCERA - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE tiene las siguientes obligaciones:



1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
2. Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.
3. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Realizar la revisión y corrección orto-tipográfica, implementación de sistema de títulos, corrección gramatical y de puntuación, verificación de citas textuales y parafraseadas, cohesión y coherencia, verificación de formato en bibliografía o referencias, de los siguientes documentos: Documento de inventario de CTel en el departamento del Amazonas (1) Cartillas asociadas a las iniciativas (7).
6. Realizar la corrección orto-tipográfica. "Corregir fallas de ortografía o errores de digitación".
7. Ajustar el formato de la tipografía según la función y ubicación de los textos en el documento.
8. Implementar el sistema de títulos "Se etiquetan o marcan los títulos la sección según su nivel.
9. Asignar o corregir títulos de figuras, tablas, ilustraciones y demás elementos"
10. Aplicar Normas APA
11. Verificar Nombres propios y siglas: su uso correcto y si se definen adecuadamente al inicio.
12. Realizar corrección gramatical y de Puntuación. "Se ajusta el estilo gramatical del texto a las normas estándar del español.
13. Ajustar el uso de los signos de puntuación a partir de la estructura gramatical.
14. Verificar citas textuales y parafraseadas. "Se verifica la correcta citación de las fuentes de información según el sistema seleccionado (APA, lcontec).



15. Realizar ajustes del formato según el tipo de cita.
16. Realizar creación página legal.
17. Realizar citas y referencias: Asegura que cumplan con el formato requerido y que sean correctas.
18. Revisar y realizar la corrección de cohesión y coherencia "Se hacen o sugieren modificaciones relacionadas con conectores, secuenciadores; y, en general, con la estructura de párrafos y secciones"
19. Verificar el formato en bibliografía o referencias.
20. Realizar las páginas de presentación inicial y final.
21. Verificación y ajuste del uso correcto de tiempos verbales: Asegura consistencia y uso adecuado de los tiempos.
22. Revisión general de la estructura y gramática del borrador de la política, (apartados que deban ser revisados, sugerir y recomendar cambios en alguna fracción específica).

ENTREGABLES

1. FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).
2. Documento de inventario de CTel en el departamento del Amazonas (1). Cantidad de páginas aprox 140.
3. Cartillas asociadas a las iniciativas (7) Cantidad de páginas aprox 220.
4. Revisión general de la estructura y gramática del borrador de la política, (apartados que deban ser revisados, sugerir y recomendar cambios en alguna fracción específica).

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.852.150,00)**.

UP HOLDING SAS realizará (01) pago de la siguiente forma:

Un pago a razón de mensualidad vencida por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.852.150,00)**, previa presentación de informe de actividades aprobados por la supervisión y acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.



Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

PARÁGRAFO 1: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: UP HOLDING SAS, reconocerá al Contratista gastos de manutención y transporte cuando sea requerido debido al alcance del objeto y presupuesto, dichos gastos se autorizarán por el Representante Legal y deberán ser legalizados durante los cinco (05) días siguientes al regreso del Desplazamiento so pena de ser descontado de los honorarios.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, Para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este contrato es por prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de un (01) meses contado a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros.



CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Estudio de Previo de la necesidad a contratar. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia, Amazonas, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
CAMILO GIRALDO GIRALDO
CC. N° 10.252.080 de Manizales

